

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A DETERMINADAS PERSONAS Y EMPRESAS BENEFICIARIAS, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N.º 672/2025, DE 1 DE JULIO DE 2025, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA SOSTENIBILIDAD, LA CREACIÓN Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE CANARIAS, CON UNA COFINANCIACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL 85 %.

Vista la propuesta del Servicio de Incentivos Económicos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 2 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se convoca de forma anticipada la Línea 3 del procedimiento de concesión del Programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias, y se aprueban las bases reguladoras del procedimiento (BOC n.º 175 de 5 de septiembre de 2024).

Segundo.- Mediante Resolución n.º 672/2025, de 1 de julio, de la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica, se resuelve la concesión de la Línea 3 del Programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias, con una cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del 85%, convocada por la Orden de 2 de septiembre de 2024.

La citada Resolución es modificada mediante Resolución n.º 1068/2025, de 30 de septiembre, y corregida por las Resoluciones de corrección de errores n.º 1475/2025, de 25 de noviembre, y 2804/2026, de 30 de julio.

Tercero.- El quince de mayo de 2026 se efectúa requerimiento de subsanación instancias de justificación presentadas en el marco de la convocatoria de concesión de subvenciones del programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de canarias de la línea 3, cofinanciadas por el programa FEDER Canarias 2021-2027.

Cuarto.- Vista la documentación presentada por las personas y empresas beneficiarias que figuran en el Anexo I de la Resolución n.º 672/2025, de 1 de julio, como justificante de la realización de la inversión subvencionada, y comprobada que la misma, entre la que se acompaña auditoría de inversiones y gastos efectuados, se ajusta a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2024, por la que se convoca de forma anticipada la Línea 3 del procedimiento de concesión del Programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias, y se aprueban las bases reguladoras del procedimiento y a la Resolución de 1 de julio de 2025, de concesión de subvenciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/08/2026 - 10:54:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2917 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 27/08/2026 12:24:46	Fecha: 27/08/2026 - 12:24:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000TnRnrtE3Xb1TR/LE9QlHtw==	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2026 - 12:25:02	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para resolver la presente Resolución el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, de conformidad con lo dispuesto en la base vigésima de la Orden de 2 de septiembre de 2024.

Segunda.- Conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de 5 de octubre de 2023, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento (BOC n.º 203, de 16.10.2023), corresponde a la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas y su posterior declaración de justificación, total o parcial, o no justificación.

Tercera.- La presente Resolución se dicta por delegación del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, considerándose dictada por el órgano delegante (artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Cuarta.- La Base Décima.5. establece que el plazo para justificar la subvención terminará quince días hábiles después de la terminación del plazo para realizar la actividad. Este plazo no podrá ser prorrogado.

Tomando en consideración que el plazo para realizar la actividad finalizó el 31 de diciembre de 2025, el plazo para justificar la subvención finalizó el 15 de enero de 2026

Quinta.- La base decimoctava de la Orden de 2 de septiembre de 2024 establece que:

- “1. Las subvenciones se abonarán a la entidad colaboradora.*
- 2. Las subvenciones se abonarán por la entidad colaboradora a las personas o empresas beneficiarias una vez se acredite la realización de la actividad para la que fueron concedidas.”*

Sexta.- La base vigesimoprimera de la Orden de 2 de septiembre de 2024 establece que:

“1. No será exigible el abono de la subvención si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que las inversiones y gastos debidamente justificados representen menos del 30% del presupuesto aprobado.*
- b) Que la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios de valoración con los nuevos datos de la documentación de la justificación, sea inferior a la alcanzada por la persona o empresa beneficiaria que figura con la menor puntuación en la Resolución de concesión.*
- 2. Siempre que se cumpla con la finalidad de la presente convocatoria, se abonará parcialmente la subvención, de acuerdo al cálculo establecido en la base decimocuarta, si se da alguna de las siguientes circunstancias:*
 - a) Que las inversiones y gastos debidamente justificados representen menos del 100% y más del 30% del presupuesto aprobado.*
 - b) Que los puestos de trabajo a crear debidamente justificados representen menos del 90% de los puestos de trabajo a crear que constan en la resolución de concesión.*
- 3. El incumplimiento de la obligación de acreditar el reconocimiento de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a su proyecto de acuerdo a lo establecido en la base decimonovena, conllevará la reducción del importe de subvención a abonar en un 3 por ciento.*
- 4. El incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, conllevará la reducción del importe de subvención a abonar en un 3 por ciento.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/08/2026 - 10:54:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2917 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 27/08/2026 12:24:46	Fecha: 27/08/2026 - 12:24:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000TnRnrteE3Xb1TR/LE9QlHtw==	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2026 - 12:25:02	



5. En caso de incumplimiento de obligaciones formales que no pudieran calcularse en términos porcentuales, cuando el cumplimiento por parte de la persona beneficiaria del objeto de la subvención se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la persona beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, conllevará la reducción de hasta un 3% del importe de la subvención a abonar, sin perjuicio de la imposición de la sanción que en su caso corresponda.

Séptima.- De acuerdo al apartado resolutivo sexto de la Orden de 2 de septiembre de 2024, la notificación de las resoluciones de concesión y demás resoluciones, así como los requerimientos que se dirijan a las personas y empresas interesadas para subsanar defectos en la solicitud inicial o en la documentación aportada en la justificación de la subvención, se llevarán a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octava.- Conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno"

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas,

PROPONGO:

Primero.- Considerar justificada total o parcialmente la subvención concedida a las personas y empresas beneficiarias que constan en el Anexo I, procediendo, según el caso, el abono total o parcial de la subvención concedida e indicándose el correspondiente importe de subvención no exigible.

Los importes no aceptados se encuentran incluidos en el Anexo II de la presente Resolución.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a las personas y empresas interesadas en el procedimiento, conforme a lo establecido en el apartado resolutivo sexto de la Orden de 2 de septiembre de 2024.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

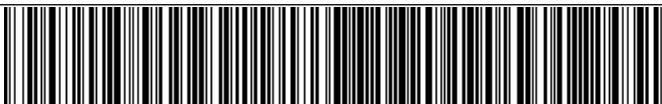
**El Director General de Promoción y Diversificación Económica,
Manuel Alexis Oliva Hernández.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/08/2026 - 10:54:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2917 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 27/08/2026 12:24:46	Fecha: 27/08/2026 - 12:24:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000TnRnrtE3Xb1TR/LE9QlHtw==	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2026 - 12:25:02	

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	Nº	Razón Social Persona Beneficiaria	Bienes de Equipo Aprobado	Bienes de Equipo Justificado	Bienes de Equipo Aceptado	Obras Civiles Aprobado	Obras Civiles Justificado	Obras Civiles Aceptado	Inversiones Inmateriales Aprobado	Inversiones Inmateriales Justificado	Inversiones Inmateriales Aceptado	Estudios Previos del Proyecto Aprobado	Estudios Previos del Proyecto Justificado	Estudios Previos del Proyecto Aceptado	Total Inversión Aprobado	Total Inversión Justificado	Total Inversión Aceptado	Porcentaje Benefici	Subvención Concedida	Subvención a Aportar	Subvención No Pagable	Observaciones
PGJ030200004	95488550	Ordekonin PS, S.L.	345.580,00	345.520,68	345.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	345.500,00	345.275,68	345.500,00	99,00%	203.846,00	203.846,00	0,00	
PGJ030200005	95299513	TALLER'S SAMPER SL	438.989,50	451.921,40	198.803,84	0,00	0,00	0,00	72.805,00	73.072,00	0,00	0,00	0,00	0,00	495.904,00	524.993,40	198.803,84	95,00%	270.547,48	409.341,84	141.295,64	
PGJ030200006	433067136	TOURIN EUROPO SOCIEDAD ANONIMA	1.120.794,00	1.124.987,10	1.124.987,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.120.794,00	1.124.987,10	1.124.987,10	99,00%	300.000,00	300.000,00	0,00	
PGJ030200002	95589782	SABON MAGENTA SL	321.442,00	323.045,55	321.442,00	44.578,00	38.343,00	38.343,00	1.528,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	307.148,00	363.414,55	253.811,00	93,00%	231.383,24	256.680,00	4.622,36	
PGJ030200006	95308067	ENTER TECNAC SL	703.746,74	503.158,54	331.996,41	272.155,45	48.320,45	47.325,58	80.941,34	63.196,64	0,00	0,00	0,00	0,00	1.055.846,57	634.673,67	358.502,34	92,00%	300.000,00	186.941,14	113.058,86	
PGJ030200004	43877827	NUOVA ISA BAJA SA	246.084,00	161.106,52	86.398,42	589.814,44	162.885,84	589.814,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	438.076,45	303.990,18	246.212,84	43,00%	176.677,73	165.761,53	60.916,20	
PGJ030200012	43804022	HOTELLES REVEREN SA	49.217,70	48.237,24	48.237,24	471.963,31	281.901,84	281.901,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	520.276,00	330.138,77	330.138,77	92,00%	270.545,98	171.673,16	98.872,82	
PGJ030200018	955267131	REGULARES Y TRANSACCIONES INDUSTRIALES JM SL	383.917,74	383.917,74	380.917,74	46.393,20	46.393,20	46.393,20	1.706,00	1.706,00	1.706,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00	698.451,96	693.094,96	461.094,96	91,00%	236.051,63	324.933,93	1.738,79	
PGJ030200003	95302090	REGULARES Y TRANSACCIONES JUNIOR SL	312.418,89	313.340,00	313.340,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	312.418,89	313.340,00	313.340,00	91,00%	179.783,13	162.812,40	16.970,73	
PGJ030200074	95308884	HERNANDEZ BELLO	637.017,00	583.969,00	576.768,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	637.017,00	583.969,00	576.768,00	98,00%	300.000,00	300.000,00	0,00	
PGJ030200008	96402868	NETAL SOCIEDAD LIMITADA	436.346,00	406.517,00	406.517,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	436.346,00	406.517,00	406.517,00	91,00%	236.646,30	223.595,35	13.050,95	
PGJ030200027	97021365	FORMAG NIVARSA SL	77.863,89	70.241,00	70.208,04	230.383,00	234.890,87	230.383,00	0,00	0,00	0,00	33.930,88	32.907,81	16.478,32	342.157,87	337.998,62	317.070,04	72,00%	246.513,67	238.780,44	18.044,41	
PGJ030200028	93389593	LAURA FRANS SL	649.274,00	663.194,00	472.845,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	649.274,00	663.194,00	472.845,74	99,00%	300.000,00	198.775,00	101.224,00	Importe de subvención si pagado por acumulación de ayudas
PGJ030200040	953942038	COMPOST MANORRAL S.L.	419.502,00	361.202,00	361.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	419.502,00	361.202,00	361.200,00	76,00%	293.002,00	252.840,00	40.162,00	
PGJ030200050	970213743	EVOLUTION CONSTRUCTION SYSTEM SOCIEDAD LIMITADA	305.000,00	295.146,74	253.896,51	0,00	0,00	0,00	0,00	9.775,00	0,00	0,00	0,00	0,00	305.000,00	304.921,74	253.896,51	99,00%	173.892,00	149.788,94	24.053,06	
PGJ030200061	95381051	ADDITIONAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.R.L.	329.000,00	248.732,70	248.732,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	329.000,00	248.732,70	248.732,70	61,00%	195.803,00	151.730,00	44.080,00	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/08/2026 - 10:54:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2917 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 27/08/2026 12:24:46	Fecha: 27/08/2026 - 12:24:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000TnRnrtE3Xb1tR/LE9QlHtw==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2026 - 12:25:02	



ANEXO II RELACIÓN DE FACTURAS CON IMPORTES NO ACEPTADOS

Nº EXPTE	NIF	RAZÓN SOCIAL PERSONA BENEFICIARIA	TIPO DE PROYECTO	Nº de orden del Anexo de Auditoría
				BE = Bienes de Equipo / AI = Acondicionamiento de Local / II = Inversión Inmaterial (software) / EP = Estudios Previos del Proyecto
PIG1025010050	B35290113	TALLERES SANPER SL	Proyectos de ampliación	9 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 86.683,20 € 10 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 115.577,60 € 11 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 86.683,20 € 12 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 5.938,00 € 13 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 1.240,00 € 14 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 230,00 € 15 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 2.866,00 € 16 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 11.322,00 € 17 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 3.070,84 € 18 BE Gastos de transporte no subvencionables. Importe imputado: 12.043,12 € 19 BE Gastos de transporte no subvencionables. Importe imputado: 380,00 € 20 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 77.905,00 € 21 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 77.905,00 € 22 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 77.905,00 € 23 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 77.905,00 € 24 BE Presupuesto aceptado antes de presentar la solicitud. Importe imputado: 157,00 €
PIG1025010096	B35980937	BINTER TECHNIC SL	Proyectos de modernización	1 BE No aporta tres presupuestos que justifiquen la elección del bien. Importe imputado: 83.379,00 € 4 BE No aporta tres presupuestos que justifiquen la elección del bien. Importe imputado: 6.743,40 € 5 BE No aporta tres presupuestos que justifiquen la elección del bien. Importe imputado: 2.752,91 € 6 BE No aporta tres presupuestos que justifiquen la elección del bien. Importe imputado: 41.023,00 € 7 BE No aporta tres presupuestos que justifiquen la elección del bien. Importe imputado: 7.768,95 € 8 BE Bien adquirido a una empresa vinculada a la sociedad beneficiaria. Importe imputado: 12.545,90 € 15 BE No aporta tres presupuestos que justifiquen la elección del bien. Informe de auditoría: no se ha dispuesto del registro contable. Importe imputado: 15.617,31 € 25 BE No aporta tres presupuestos que justifiquen la elección del bien. Importe imputado: 6.565,40 € 26 BE No aporta tres presupuestos que justifiquen la elección del bien. Importe imputado: 14.766,08 € 1 OC Informe de auditoría: no se ha dispuesto del registro contable. Importe imputado: 559,87 € 19 OC Informe de auditoría: no se ha dispuesto del registro contable. Importe imputado: 255,00 € 11 BE No aporta tres presupuestos que justifiquen la elección del bien. Derechos de uso no subvencionable. Importe imputado: 41.541,17 € 21 BE No aporta tres presupuestos que justifiquen la elección del bien. Derechos de uso no subvencionable. Importe imputado: 16.708,33 € 11 BE No aporta tres presupuestos que justifiquen la elección del bien. Derechos de uso no subvencionable. Informe de auditoría: no se ha dispuesto del registro contable. Importe imputado: 4.946,69 €
PIG1025010104	A38777827	NUEVA ISLA BAJA SA	Proyectos de ampliación	8 BE Pertenece al epígrafe de obra civil 19.731,20 € 10 BE Pertenece al epígrafe de obra civil 16.631,51 € 11 BE Pertenece al epígrafe de obra civil 5.443,39 €
PIG1025010176	B38286684	HERNANDEZ BELLO	Proyectos de modernización	8 BE Gasto no subvencionable 7.200€
PIG1025010222	B76512656	FORMAS NIVARIA SL	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	23 BE Gasto no subvencionable 32.59€ 18 OC Gasto no subvencionable 123,05€ 13 OC Gasto no subvencionable 830€
PIG1025010238	B38490355	LAURA FRIAS SL	Proyectos de ampliación	60 BE Gasto perteneciente al epígrafe de obra civil 82.790,63€ 62 BE Gasto perteneciente al epígrafe de obra civil 9.514,17€ 63 BE Gasto perteneciente al epígrafe de obra civil 22.418,23€ 64 BE Gasto perteneciente al epígrafe de obra civil 18.692,27€ 65 BE Gasto perteneciente al epígrafe de obra civil 2.212,57€ 66 BE Gasto perteneciente al epígrafe de obra civil 684,12€ 67 BE Gasto perteneciente al epígrafe de obra civil 9.700,73€ 68 BE Gasto perteneciente al epígrafe de obra civil 10.048,24€ 69 BE Gasto perteneciente al epígrafe de obra civil 34.567,84€

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 27/08/2026 - 10:54:14

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2917 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 27/08/2026 12:24:46

Fecha: 27/08/2026 - 12:24:46

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000TnRnrtE3Xb1TR/LE9Q1Htw==



El presente documento ha sido descargado el 27/08/2026 - 12:25:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0pCQLxraSub89YKCNmzTyMxJzugmjN75s

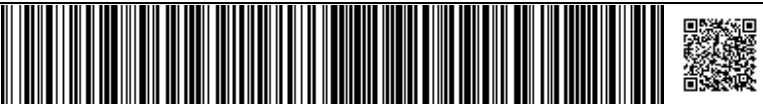


RG0005000200	876312743	EVOLUTION CONSTRUCTION SYSTEM, SOCIEDAD LIMITADA	Proyectos de modernización:	28 BE Gastos no subvencionables de puesta en marcha, incluye gastos de hotel y avión: 2.799,31 € 78 BE C02021212 Declaración material no se ha recibido: 412,48 € 79 BE 17081 Según declara, el material no se ha recibido: 1276 € 80 BE IN20201212 Según declara, el material no se ha recibido: 2.625,14 € 90 BE Según declara, el material no se ha recibido: 1.586,09 € 111 BE Según declara, el material no se ha recibido: 914,64 € 111 BE Según declara, el material no se ha recibido: 2.270,30 € 114 BE Según declara, el material no se ha recibido: 4.155,35 € 122 BE Según declara, el material no se ha recibido: 1944,46 € 124 BE Según declara, el material no se ha recibido: 944,37 € 125 BE Según declara, el material no se ha recibido: 2.644,34 € 128 BE Según declara, el material no se ha recibido: 3.237,63 € 129 BE Según declara, el material no se ha recibido: 4.316,84 € 156 BE Según declara, el material no se ha recibido: 1.984,21 € 157 BE Según declara, el material no se ha recibido: 87,89 € 158 BE Según declara, el material no se ha recibido: 857,42 € 164 BE Según declara, el material no se ha recibido: 571,71 € 165 BE Según declara, el material no se ha recibido: 4.585,30 € 174 BE Según declara, el material no se ha recibido: 1.308,41 € 179 BE Según declara, el material no se ha recibido: 1.918,00 € 1 CC No habia solicitado esta partida. La inversión incremental no cumple con lo dispuesto en la base Vigésima 1. C.: Se admite como máximo un cambio del 30% de cada concepto de gastos respecto a los importes de la resolución de concesión. Importe imputado al proyecto: 9.775,00 €
--------------	-----------	--	-----------------------------	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/08/2026 - 10:54:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2917 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 27/08/2026 12:24:46	Fecha: 27/08/2026 - 12:24:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_rnde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000TnRnrTE3Xb1TR/LE9QlHtW==	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2026 - 12:25:02	



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_rnde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pCQLxraSub89YKCnmzTyMxJzugmjN75s



El presente documento ha sido descargado el 27/08/2026 - 14:26:40